

Tráfico, Turismo, espectáculo y ciudad - Administración empresarial - Servicios de consultoría, planificación, diseño, construcción y fiscalización - Prestación de servicios administrativos, transporte terrestre, aéreo y marítimo - Importación y exportación. DIFUSIÓN: cincuenta años. Domicilio: Quito. Capital: Dos millones doscientos cincuenta mil sucres. Providencia;

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 20 de octubre de 1994; las 15h. **VISTOS:** La petición que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. En lo principal, por presentada la escritura pública que contiene la constitución de la sociedad Civil denominada «Corporación Multi Sectorial Andina Corman S.C.C.», otorgada en la Notaría Décima Segunda del cantón Quito, a cargo del Dr. Jaime Patricio Nollivos M., el 18 de octubre de 1994, por los Srs. Mauricio Sánchez Arroyo, Fernando Eguaz Luperá, María Olaya Jaramillo, Edgar Montalvo Vallejo, Edison Acuña Mera, Luis Navarrete Padilla, Ramiro Larreal Vázquez, Bolívar Núñez Joy y Maricel Navarrete Padilla, la misma que reúne los requisitos de Ley. Por lo tanto, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY**, se la aprueba en todas sus partes, en consecuencia, de conformidad con lo que disponen los Arts. 30 y 33 del Código de Comercio vigente, se ordena inscribir en el Registro Mercantil, publicar por una sola vez un extracto de la escritura en uno de los diarios de mayor circulación que ese editan en la ciudad de Quito; hecho el actuario y el señor Registrador Mercantil fijarán y mantendrán por espacio de seis meses una copia del expediente; hecho protocolicé en una de las Notarías del cantón en donde se conferirán las copias que se soliciten. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero señalado. Notifíquese. f) Dr. Fernando Rodríguez Boada, Juez. Lo que comunico al público en general, para los fines legales consiguientes. Jorge Palacios H. SECRETARIO hay un sello la/596

ARIOS

R. DE LE. Citación a **VIOLETA MERIZALDE**, dentro del juicio Colutorio que sigue en su contra **NELSON RAUL MONGE**. JUICIO: Colutorio N° 5/94. ACTOR: Nelson Raúl Monge. DEMANDADOS: Emilio Leonardo Nera López, Fernando Jarrín Bravo y Leda Violeta Merizalde. CUANTIA: 70.000.000,00 (setenta millones). COMPETENCIA: TERCERA SALA DE LA H. CORTE SUPERIOR DE QUITO. TERCERA SALA DE LA H. CORTE SUPERIOR. Quito, a 13 de octubre de 1994. Las 15h00. **VISTOS:** La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, cítase con su contenido y esta ciudad de Quito, para que comparezcan los demandados. Señala el casillero judicial para posteriores notificaciones. f) Dr. Felipe Granda Aguilar. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones, que los comparezcan. f) Dr. Andrés Romero Alvarado.

do Jarrín Bravo y Leda Violeta Merizalde, para que la contesten en el término de seis días. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Cuéntese en la presente causa con el señor Ministro Fiscal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese la documentación acompañada. En el término de tres días, los actores determinen con precisión el lugar donde debe ser citada la Sra. Violeta Merizalde. Notifíquese. TERCERA SALA DE LA H. CORTE SUPERIOR. Quito, a 1º de noviembre de 1994. Las 10h00. En virtud del juramento rendido y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a Violeta Merizalde, por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese. f) Dr. ramiro Aguilar Hinojosa. Se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes. Certifico. Dr. Jorge Coronel Tapia. Secretario Relator de la Tercera Sala de la H. Corte Superior. la/408

AVISO JUDICIAL. CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JOSE ENRIQUE CORONEL, CON LA DEMANDA DE DIVORCIO QUE SIGUE LA SEÑORA LAURA BEATRIZ VILLAMARIN MUÑOZ. ACTOR: Laura Beatriz Villamarín Muñoz. DEMANDADOS: José Enrique Coronel y a la menor adulta Gladys Marcela Coronel Villamarín. JUICIO: Divorcio. TRAMITE: Verbal Sumario. CAUSA No. 1424-94 EP. OBJETO DE LA DEMANDA: Disolución del vínculo conyugal. PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 19 de Octubre de 1.994; las 10h00. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Es procedente el trámite verbal sumario solicitado. Cítese al demandado JOSE ENRIQUE CORONEL, por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y a la menor adulta Gladys Marcela Coronel Villamarín se le notifica en la dirección indicada a fin de que en el término de tres días insinúen el nombre de la persona para el cargo de curador ad-litem a fin de que le represente en la presente causa; téngase en cuenta la insinuación hecha para el curador ad-litem y el casillero judicial señalado por la actora; agréguese al proceso los documentos que se adjuntan. Notifíquese. f) Dr. Felipe Granda Aguilar. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones, que los comparezcan. f) Dr. Andrés Romero Alvarado.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello pv.908

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA CLEMENCIA RODRIGUEZ. EXTRACTO.

ACTOR: JOSE MANUEL TIXICURO PERUGACHI. **DEMANDADA:** MARIA CLEMENCIA RODRIGUEZ. **CAUSAL:** Art. 109 Código Civil, causal once, inciso segundo. **DIVORCIO:** No. 1458-94-CS. **CUANTIA:** INDETERMINADA. **PROVIDENCIA:** JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. Quito, 7 de noviembre de 1994, las 11h00. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de juez titular de esta judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se le admite a trámite en la vía verbal sumaria solicitada; con lo mismo dispónese que por su contenido y esta providencia se cite a la demandada señora María Clemencia Rodríguez por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando por lo menos ocho días hábiles de una a otra publicación, de con-

formidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el actor con juramento manifiesta desconocer el domicilio de la demandada señora María Clemencia Rodríguez. Téngase en cuenta la cuantía como indeterminada. Para la designación de curador ad-litem, oigase a los señores: Presidente del Tribunal de Menores y agente fiscal Noveno de lo penal de Pichincha. Los menores adultos, Manuel Mesías y Carmen Fabiola Tixicuro Rodríguez, insinúen el nombre de la persona que habrá de representarlos en la presente causa. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 1526 y la autorización que le confiere el recurrente a su abogado defensor Dr. Víctor Lalaleo Mayorga. Notifíquese y cítese. f) Dr. Petronio Ruales Rodríguez, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de la presente causa. LCDO. ANIBAL LEON ALCOCER, SECRETARIO JUZGADO 1RO. DE LO CIVIL DE PICHINCHA. hay un sello la/592

COMISARIA PRIMERA NACIONAL DEL CANTON. Quito, a 17 de noviembre de 1994. Las 10h.

Notifíquese por Secretaría con este decreto, con la copia del escrito, la nota de protesto inserta en los cheques Nros. 588812, 588811 y 588799, de la cuenta corriente Nro. 0142548-7, y por boleto a su giradora ZOILA M. CHILQUINGA, para que en el término de 24 horas cancele el valor del cheque en moneda de curso legal. Nota de protesto. Protestados por insuficiencia de fondos. 29 de julio, 29 y 27 de julio respectivamente por las cantidades de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SUCRES, UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA SUCRES Y TRES MILLONES CIENTO

NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SUCRES respectivamente. Banco del Pichincha, firma ilegible autorizada. Por desconocer el domicilio de la giradora de los cheques, se proceda a publicar por uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad. Notifíquese. f) Ldo. Francisco Carrasco Orozco, Comisario Primero Nacional del cantón. Sigue más diligencias. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley. Certifico. EL SECRETARIO. hay un sello la/593

COMISARIA QUINTA NACIONAL

DEL CANTON QUITO. noviembre de 1994, a la Notifíquese con la nota de inserta en el cheque No. de la cuenta corriente 013108751-7 del Banco visora por la suma de SETENTA Y DOS MIL CIENTOS CINCO SUCRES, perteneciente a MARAMOS Y LUIS GUA quien deberá cancelar lo reclamados en moneda legal y en efectivo dentro de 24 horas advirtiéndole en caso de no hacerlo se ciado penalmente. Por peticionaria manifiesta: cer el domicilio de los g publique en uno de k de mayor circulación No f) Elfrán Cárdenas Alva visora Quinto Nacional NOTE DE PROTESTO SUFFICIENCIA DE FONDO EL BANCO LA PREVISI: POR LA SUMA DE S/17 Quito, 12 de septiembre Firma autorizada ilegible BOLETA PARA: NORMA Y LUIS GUALOTUÑA. EL SECRETARIO hay un sello la/597

COMISARIA PRIMERA NACIONAL DEL CANTON. Qu noviembre de 1994, las Por Secretaría notifíquese copia del escrito y pro

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "COMPAÑIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS PETROLEROS PETROWORLD S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** La escritura pública de constitución simultánea de "COMPAÑIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS PETROLEROS PETROWORLD S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 13 de septiembre de 1994, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.2668 de 13 Oct. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 2879, el 14 de noviembre de 1994.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.** La denominación de la compañía es "COMPAÑIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS PETROLEROS PETROWORLD S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- **DOMICILIO.** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.** La Compañía tiene por objeto: "a) Producir, comercializar, importar, almacenar y transportación de petróleo, gas y sus derivados".
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es de S/ 20'000.000,00, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 10.000,00 cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/ 5'000.000,00 y el saldo será cubierto en el plazo máximo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Subgerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 21 de noviembre de 1994

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

S

DE
COM

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** La escritura pública de constitución simultánea de "COMPAÑIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS PETROLEROS PETROWORLD S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.2668 de 13 Oct. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 2879, el 14 de noviembre de 1994.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.** La denominación de la compañía es "COMPAÑIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS PETROLEROS PETROWORLD S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- **DOMICILIO.** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.** La Compañía tiene por objeto: "a) Producir, comercializar, importar, almacenar y transportación de petróleo, gas y sus derivados".
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es de S/ 20'000.000,00, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 10.000,00 cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/ 5'000.000,00 y el saldo será cubierto en el plazo máximo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Subgerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 17 de noviembre de 1994